Mayo-Soledad (Atlántico).
Doctora:
GINNA MOLINA ESCORCIA
Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-037-2026**
E. S. D.
REF: **Informe de Actividades realizadas en Cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No.** CD-037-2026
Cordial Saludo.
Por medio del presente, rindo informe de las actividades realizadas en el período de **21 Abril al 21 de Mayo 2026** , en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, suscrito con la Personería Municipal de Soledad, el cual consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRAMITES DE DERECHO POLICIVO QUE DE ACUERDO A LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD LE SEAN ASIGNADOS"
Para ello relaciono las siguientes actividades:

1. El día 22 de abril del 2026 asistí a la inspección de convivencia y paz de reacción inmediata número 1 para realizar acompañamiento a la diligencia establecida en el artículo 135 de la ley 1801 del 2016 con **Radicado 031-25.**
2. El día 27 de abril asistí a la inspección de convivencia y paz número 4 para realizar acompañamiento en la audiencia por los presuntos comportamiento contrario a la posesión y mera tenencia de inmueble consagrado en el numeral 1 al 4 del artículo 77 de la ley 1801 del 2016 con número de **radicado 007-2025.**
3. EL día 05 de Mayo 2026 realice acompañamiento en la audiencia pública realizada en la inspección segunda de reacción inmediata de Convivencia y Paz de soledad por los presuntos comportamientos descrito en el artículo 135 inciso de la ley 1801 del 2016 Radicado **1491-2026.**
4. El día 05 de mayo 2026 asistí a la inspección Primera de convivencia y paz para realizar acompañamiento la diligencia por el presunto comportamiento establecido en el artículo 135 numeral 4 literal A de la ley 1801 del 2016 con número de **expediente 003-2026.**
5. El día 06 de Mayo del 2026 asistí a la a la inspección tercera de convivencia y paz para realizar acompañamiento a la diligencia establecida en la ley 1801 del 2016 articulo 93 numeral 3**.**
6. El día 07 de mayo 2026 asistí a la inspección primera de Convivencia y Paz para realizar acompañamiento a la diligencia por los presuntos comportamiento contrario a la ley 1801 del 2016 con número de **Radicado 007-2026.**
7. El día 13 de Mayo 2026 asistí a la a la inspección de convivencia y paz número Ocho para realizar acompañamiento en la a la diligencia policiva

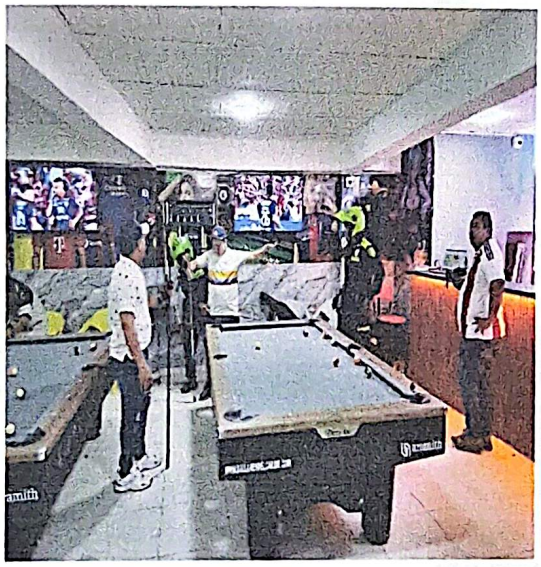
Powered by CamScanner

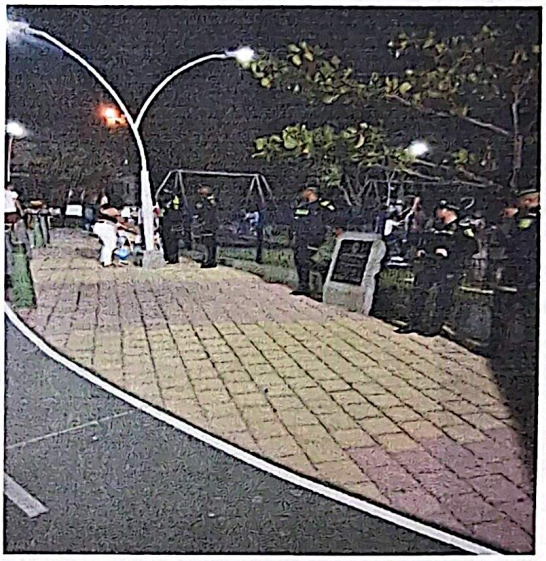
dentro de lo establecido en el artículo 223 de la ley 1801 del 2016. **El cual aporto lista de asistencia.**

8. El día 13 de Mayo 2026 asistí a la a la inspección de convivencia y paz número Diez (10) para realizar acompañamiento por los presuntos comportamientos descrito en la ley 1801 del 2016.
9. El día 14 de Mayo 2026 asistí a la a la inspección de convivencia y paz número tres de Soledad para realizar acompañamiento en la diligencia establecido en la ley 1801 del 2026 por los presuntos comportamiento contrarios descrito en el artículo 135 con número de **radicado SGM-4157-2026.**
10. El día 16 de mayo del 2026 asistí a la caravana mista por la vida convocada por el señor secretario de Gobierno Carlos Valencia Muñoz.
11. El día 19 de Mayo del 2026 asistí a la inspección de convivencia y paz número Siete (7) para realizar acompañamiento por los presuntos comportamientos establecido en la ley 1801 del 2016 con número de Radicado **SGM0452-2026.**
12. El día 20 de mayo del 2026 asistí a la inspección primera de convivencia y paz diligencia de secuestro de inmueble con número de **Radicado 004-2026**.
13. Asistí a la fiscalía local de soledad el día 24 de abril del 2026 para la notificación de las carpetas con número de SPOA **087586001107202511813.087586001106202401222. 087586001672021522 92.087586001107202512385. 086386001109202512602.080016109524202505367.08001610952 4202504117.**
14. Asistí a la fiscalía local de soledad el día 30 de abril del 2026 para la notificación de las carpetas con número de **SPOA080016001257202525538. 08001610952420250568 4.**
15. Asistí a la fiscalía local de soledad el día 05 de Mayo del 2026 para la notificación de las carpetas con número de **SPOA 080016109524202505209.080016001257202500916.**
16. Asistí a la fiscalía local de soledad el día 7 de Mayo D del 2026 para la notificación de las carpetas con número de SPOA **080016109524202506210. 080016109524202506756.**
17. Asistí a la fiscalía local de soledad el día 12 de Mayo del 2026 para la notificación de las carpetas con número de SPOA**080016104366202500557. 080016109524202506524.**
18. Asistí a la fiscalía local de soledad 19 de mayo del 2026 para la notificación de las carpetas con número **de SPOA 080016109524202505389. 080016109524202506752.**

Powered by CamScanner

Evidencias fotográfica caravana mixta por la vida





Cordialmente,

DAIRO OLIVO CABRERA
C.C. 72.267.752 Expedida en Barranquilla.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA de SOLEDAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA

Radicado Interno:	Exp. 031– 25
comportamiento:	Art 135 CNSCC
Quejoso:	Edumas
Presuntos infractores:	INDETERMINADOS
Lugar de los hechos:	**Carrera 16C #68 D esquina- Barrio Villa Estadio** - Soledad (Atlántico)

En el municipio de Soledad Departamento del Atlántico, a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2026, siendo las 9:45 a.m, nos reunimos en las instalaciones de la Inspección de Convivencia y Paz Reacción Inmediata No.01, con el objeto de realizar la audiencia que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. con la presencia del Arquitecto Jeyson Barceló, delegado de la Secretaría de Planeación Municipal y el Delegado de la Personería Municipal Dr.Dairo Olivo, con el objeto de trasladarnos a la dirección: **Carrera 16C #68 D esquina- Barrio Villa Estadio** - Soledad (Atlántico) *para realizar la audiencia de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.*

Se deja constancia que se otorgó un compás de espera desde las 8:30 a.m., para que se presentara el acompañamiento de la Policía Nacional, el cual no hizo presencia, siendo necesario para realizar la audiencia en el lugar.

Revisado el cronograma de la Secretaría de Gobierno para realización de audiencia, suministro de arquitecto y vehículo se encuentra disponible la fecha dos (2) de junio de 2026 a las 9:00 a.m., por lo que la diligencia queda reprogramada para ese día.

Se ordena elaborar un acta con la firma de quienes intervinieron en la diligencia.

MILENA ORTEGA GUZMÁN
Inspectora de Convivencia y Paz de Soledad
Reacción Inmediata 01

CLAUDIA CAMPO
Secretaria

JEYSON BARCELÓ
Delegado Secretaría de Planeación

DAIRO OLIVO
Delegado Personería Municipal

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 04 DE SOLEDAD

RADICADO: 007 – 2025
QUERELLANTE: ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE - EDUMAS.
QUERELLADO: CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO AL LADO DEL ALMACÉN OLÍMPICA DE LA CIUDAD DE LOS PUERTOS, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 041-169429.
COMPORTAMIENTO: CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE INMUEBLES NUMERALES 1 AL 4 DEL ARTÍCULO 77 LEY 1801 DE 2016 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS Y MALAS PRÁCTICAS HABITACIONALES NUMERALES 1 AL 15 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 1801 DE 2016 - COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA – LITERAL A y C NUMERALES 1 AL ,4 - 9 AL 12 DE LA LEY 1801.
ASUNTO: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA.

En Soledad, Atlántico, siendo las 04:00 p.m., del día veintisiete (27) de abril de 2026, la **INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 04 DE SOLEDAD,** procede a dejar **CONTANCIA** que la diligencia programada para el día de hoy a las 09:00 a.m. dentro del expediente de la referencia, no se pudo llevar a cabo, como consecuencia de la fuerza mayor presentada al suscrito inspector, derivado de los quebrantos de salud de su señora esposa.

Por otro lado, y de acuerdo correo remitido por la CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A, se solicitó la suspensión de la diligencia, y remisión del expediente a efecto de garantizar el debido proceso administrativo.

De igual forma, se deja consignado la **ASISTENCIA** del Dr. DAIRO OLIVO CABRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.267.752 de Barranquilla, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 166.055 del C. S. de la J. en su condición de delegado de la Personería Municipal de Soledad; del Arq. JEYSON BARCELÓ en su condición de delegado de la Secretaria de Planeación; de la PT. YISEL ARQUEZ MENDOZA y PP. JUAN RODRÍGUEZ.

JORGE MARIO PARRA GUZMÁN
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 04 DE SOLEDAD

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ SEGUNDA DE REACCION INMEDIATA
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026.

RADICADO INTERNO: 1491-2026
QUEJOSO: DIOSELINA PLATA DIAZ.
PRESUNTO INFRACTOR: CARMEN PATRICIA QUIÑONEZ CARBAL.
COMPORTAMIENTO: DESCRITO EN EL ARTICULO 135 DE LA LEY 1801 DE 2016.
DIRECCIÓN INMUEBLE: CALLE 46D 14D – 27, BARRIO NUEVA JERUSALEN, SOLEDAD, ATLANTICO.

I. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

En el municipio de Soledad, Atlántico, siendo los 05 días del mes de mayo de 2026, a las 10:21 a.m., se constituye en audiencia pública y declara abierta la misma, el suscrito Inspector de Convivencia y Paz Segundo de Reacción Inmediata de Soledad, en el inmueble donde se están realizando los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, descritos en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

II. INTERVINIENTES

PARTE QUEJOSA: NO ASISTIÓ.

PARTE PRESUNTAMENTE INFRACTORA: CARMEN PATRICIA QUIÑONEZ CARBAL.

DELEGADO DE PERSONERÍA MUNICIPAL: DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA.

DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN: ARQUITECTO CARLOS BALLESTEROS.

POLICIA NACIONAL: Uniformados adscritos a la Policía Nacional, quienes hacen presencia garantizando la seguridad, el orden y el normal desarrollo de la diligencia.

I. ARGUMENTOS Y PRUEBAS.

Se concede a la parte presuntamente infractora un término máximo de veinte (20) minutos, para que exponga sus argumentos de defensa y solicite o aporte las pruebas que estime pertinentes, conducentes y útiles.

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al delegado de Personería Municipal de Soledad conforme a las facultades conferidas en el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016.

II. INVITACIÓN A CONCILIAR.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 232 de la Ley 1801 de 2016, según el cual *"No serán objeto de conciliación o mediación los comportamientos que*

Powered by CamScanner

infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas", este Despacho **prescinde de la etapa conciliatoria**, por expresa prohibición legal.

III. PRUEBAS.

PRUEBAS SOLICITADAS Y/O APORTADAS POR LAS PARTES:

PARTE QUEJOSA: Documental queja y anexos, constante de seis folios.

DE LA PARTE PRESUNTAMENTE INFRACTORA: NO APORTÓ.

DE OFICIO: Este Despacho decreta inspección al lugar, con acompañamiento del delegado de la Secretaría de Planeación Municipal, a quien se le solicita rendir Informe Técnico Especializado, con el fin de establecer la situación urbanística del inmueble objeto del presente proceso, para lo cual se formulan las siguientes preguntas:

1. **Sírvase indicar la identificación plena del inmueble**, precisando: dirección exacta con nomenclatura oficial, barrio o urbanización, número predial o identificación catastral, matrícula inmobiliaria, avalúo catastral, uso del suelo conforme al POT y propietario inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria.
2. **Desde el punto de vista técnico y urbanístico**, indique si en el inmueble se evidencian obras de construcción, ampliación, modificación o intervención estructural.
3. En caso afirmativo, **señale el área en metros cuadrados (m²)** que ocupa la obra ejecutada o en ejecución.
4. **Determine si la construcción se encuentra ubicada en espacio público o en predio privado**, e indique si el terreno es apto para actuaciones urbanísticas conforme a la normatividad vigente.
5. Conforme a lo establecido en el **Decreto 1077 de 2015 y normas concordantes**, indique si la obra constructiva observada **requería licencia urbanística previa** para su ejecución.
6. Informe a este despacho si el inmueble **cuenta o no con licencia urbanística vigente** que ampare las obras realizadas, y en caso afirmativo indique número de licencia, fecha de expedición y modalidad.
7. En su criterio técnico, **señale la modalidad de licencia urbanística que resultaría aplicable** (obra nueva, ampliación, modificación, reforzamiento estructural, cerramiento u otra).
8. Con base en herramientas técnicas tales como **imágenes satelitales, Google Earth, registros fotográficos, visitas técnicas u otros medios de verificación**, indique desde cuándo se evidencian las obras de construcción en el predio.
9. Conforme a la normativa urbanística vigente, indique si la construcción encontrada **es susceptible de reconocimiento urbanístico** por parte de las Curadurías Urbanas o autoridades competentes, y en qué condiciones.

Preguntado al delegado de la Secretaría de Planeación Municipal si se encontraba en posibilidad de rendir de manera inmediata el informe técnico especializado, manifestó que no le es posible hacerlo en el desarrollo de la audiencia, solicitando se le conceda un término para su elaboración y remisión.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA
SOLEDAD

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

En atención a la solicitud formulada y a la naturaleza técnica del informe requerido, este Despacho concede el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración de la presente audiencia, para que el informe sea remitido al correo electrónico institucional **inspeccionri02@soledadalcaldia.gov.co**, con destino al expediente.

Con fundamento en lo actuado en la presente diligencia, el suscrito Inspector de Convivencia y Paz Segundo de Reacción Inmediata del municipio de Soledad, Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR al funcionario delegado de la Secretaría de Planeación Municipal que, dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente diligencia, practique y allegue al proceso Informe Técnico Especializado, debidamente sustentado, sobre los aspectos urbanísticos debatidos en audiencia.

SEGUNDO: SUSPENDER la presente diligencia hasta tanto se recaude las pruebas decretadas de oficio. Una vez se cuente con el acervo probatorio en el expediente, se fijará y notificará la fecha de reanudación, conforme a la agenda de esta Inspección.

No siendo otro el objeto de la presente actuación se da por finalizada la diligencia, siendo las 10:36 a.m., del día cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

LUIS ANGEL GALLEGO DORIA.
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ.
REACCIÓN INMEDIATA N° 2.

NOTA FINAL: Se deja constancia que la presente acta contiene un resumen de los aspectos esenciales del trámite, toda vez que el desarrollo íntegro de la audiencia pública, así como cada una de las etapas previstas en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, reposan en el registro fílmico, el cual hace parte integral del expediente y del control de asistencia, en observancia de los principios de oralidad, gratuidad, inmediatez, oportunidad, celeridad, eficacia, transparencia y buena fe.

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD.

ALCALDÍA SOLEDAD

INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD
ACTA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 223
DE LA LEY 1801/2016 EN EL LUGAR DE LOS HECHOS
EXPEDIENTE N° 003-2026

En el municipio de Soledad Departamento del Atlántico a los Cinco (05) días del mes de Mayo del año 2026 siendo la hora y fecha señalada se trasladaron al sitio donde se desarrollan los hechos materia de proceso ubicado en Calle 26 # 26 Esquina barrio Ferrocarril del Municipio de Soledad, tal como viene ordenado en Auto que antecede, para el desarrollo de Audiencia publica de acuerdo al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro del proceso policivo Expediente 003-2026 por presuntos Comportamientos Contrarios a la convivencia, Art 135 # 4 literal A de la Ley 1801 del 2016, adelantado por el despacho de la Inspección De Convivencia Y Paz De Soledad, por solicitud de Remitida Eolumas remitida por parte de la Secretaría de Gobierno del municipio, adelantado en contra de Personas Indeterminada.

Se presenta a la audiencia los delegados de Personería Dairo Oliva Cabrera Delegado Planeación Jeison Barceló Monsalvo, SI Julio Orozco Ramírez. en representación de las distintas autoridades administrativas del municipio de Soledad.

Se hace presente el señor _____ quien se presentó en calidad de _____, identificado con la C.C.N° _____, residente en: _____, teléfono: _____ correo: _____ el señor _____ quien se presentó en calidad de _____, identificado con la C.C.N° _____, residente en: _____ correo: _____ teléfono: _____, el señor: _____ en calidad de _____ identificado con cédula _____ teléfono: _____ residente en: _____ correo: _____.

Se surten lo siguiente: Se llega al sitio objeto de prueba con los respectivos acompañamientos, se encuentra bien bonde la donde se evidencia no funcionamiento, no se cuentra a nadie en el Sitio Inmble aparentemente en estado de abandono, Se consulta con los vecinos quienes expresan que ese estadio llamado la estación dejó de funcionar hace muchos tiempo y no esta funcionando, los pequeños no viven en la ciudad, Se evidencia que no se esta desarrollando ningún tipo de actividad Constructiva, no se observan escombros materiales de construcción en la parte de afuera del lugar. En razon de que no se evidencia ningun tipo de Comportamiento contrario a la convivencia, no existiendo se dispondra por parte del despacho no continuar con la presente actuación dar por terminado la misma por cesar de sustrato por la no existencia del hecho. Se ordena foliación y archivo del proceso.

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD.

ALCALDÍA SOLEDAD

DISPONE LA SEÑORA INSPECTORA: Por la comisión de hechos que sean constitutivos de Contravención alguna de competencia de este despacho se ordena dar por terminado el proceso y archivar la presente acción sin otro que lo ordene. Se da por notificado en audiencia sin objeción alguna se da por terminado.

Se suspende la diligencia siendo las 3:00pm del día señalado.

Firman las partes intervinientes.

Katia Hoyos B.
Katia Hoyos Babilonia
Inspectora Primera

Digitro Olivo Cabrera
Delg Personería

Jeison Barcelo Monsalvo
Delg - Secretaría Planeación.

Julio Orozco R.
SI. Julio Orozco Ramírez
Policía Nacional.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
SOLEDAD

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ No 3 DE SOLEDAD
ACTA DE SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha 6 de mayo de 2026,, siendo la hora previamente señalada para la realización de la audiencia pública dentro del presente trámite policivo, promovido por la señora **Cindy Pérez García**, en calidad de solicitante, contra **Proyecto Sole mío**, en calidad de querellado, por el presunto comportamiento contrario a la convivencia según lo dispuesto en la **Ley 1801 de 2016, artículo 93, numeral 3**, relacionada con la generación de ruidos o sonidos que afectan la tranquilidad de las personas en su entorno, se deja constancia de lo siguiente:

Que la diligencia programada incluía visita al inmueble ubicado en la **calle 40C No. 43 – 06, urbanización El Parque**. No obstante, la persona la querellante presentó excusa ante este despacho, manifestando que se encuentra fuera de la ciudad, razón por la cual no podrá comparecer ni atender la diligencia programada.

En virtud de lo anterior, este despacho dispone **SUSPENDE la presente diligencia**, y en consecuencia, se ordena **programar nueva fecha para la realización de la audiencia pública y la práctica de la diligencia correspondiente**, con el fin de dar continuidad al proceso.

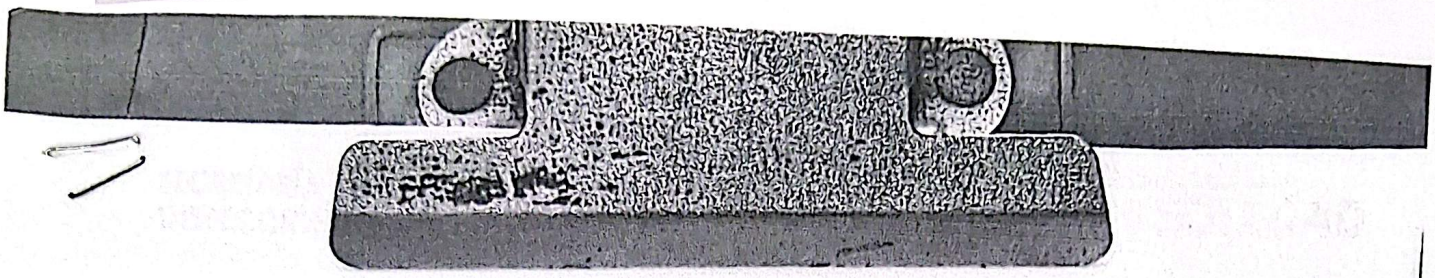
No siendo otro el objeto de la presente, se suspende en espera de ser reprogramada

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron.

LOLY LUZ ALVAREZ CEDEÑO
Inspector(a) de Convivencia y Paz No 3 de Soledad

Delegado de personería

Powered by CamScanner



SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD.

ALCALDÍA DE SOLEDAD

INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD
ACTA DE AUDIENCIA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 223
DE LA LEY 1801/2016 EN EL LUGAR DE LOS HECHOS
EXPEDIENTE N° 007-2026

En el municipio de Soledad Departamento del Atlántico a los Siete (07) días del mes de Mayo del año 2026 siendo la hora y fecha señalada se trasladaron al sitio donde se desarrollan los hechos materia de proceso ubicado en Cal 24 #15A-26 y Cra 15A #23-30 barrio Floresta del Municipio de Soledad, tal como viene ordenado en Auto que antecede, para el desarrollo de Audiencia publica de acuerdo al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro del proceso policivo Expediente 007-2026 por presuntos Comportamientos Contrarios a la convivencia, Art 77 #2 de la Ley 1801 del 2016, adelantado por el despacho de la Inspección De Convivencia Y Paz De Soledad, por solicitud de Teófilo Pacheco De La Hoz remitida por parte de la Secretaría de Gobierno del municipio, adelantado en contra de Antonio Donado Rivera.

Se presenta a la audiencia los delegados de Personería Dairo Oliva Cabrera; Planeación Hector Pulido Alemán; Policía Nacional PT Luisa Solano González. en representación de las distintas autoridades administrativas del municipio de Soledad.

Se hace presente el señor Teófilo Pacheco De La Hoz quien se presentó en calidad de Querellante, identificado con la C.C.N° 8.757927 residente en: C/le 24 #15A-26, teléfono: _____ correo: teofilo19602@gmail.com el señor Antonio Rafael Donado Rivera quien se presentó en calidad de Querellado, identificado con la C.C.N° 8753741 residente en: Cra 15A #23-30 correo: antoniorafaeldonad teléfono: _____, el señor: _____ en calidad de _____ identificado con cédula _____ teléfono: _____ residente en: _____ correo: _____.

Se surten lo siguiente: Se llega al sitio objeto de querella se escucha a las parte querellante y Querellado conforme queda gravado en Video, Se abre la audiencia escuchandose en argumento a las partes se ordena la practica de pruebas inspección al sitio Se evidencia en el inmueble del querellante una pared enestado de deterioro, se escucha a la parte en la solución al problema llegan al presente acuerdo conciliatorio: El Querellante se compromete arreglar su pared realizando pañote con concreto impermeabilizante y efectos de controlar la humedad en chapado de la pared que da a su vivienda. El Señor querellado Antonio Donado Se compromete a cortar el árbol de Mango que afecta la casa del querellante, las ramas que afectan, de igual manera colocar el muro de la pared del lado de la casa del querellante, muro de la jardinera de metros de arriba hasta la parte de Abajo dicho muro tendra un ancho espesor 10cm efectos de evitar que se filtre agua a la pared vecina. Se comprometen ambas partes es realizado en un término máximo de 45 días para realizar las labores, las partes Conciliantes en esos términos.

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD.

ALCALDÍA SOLEDAD

DISPONE LA SEÑORA INSPECTORA: Se dispone por parte del despacho aceptar el acuerdo conciliatorio de las partes conforme a derecho por estar ajustado a ley. Se da aprobación del mismo y se ordena dar por terminada la presente actuación contenida en el exp. 007-2026 por conciliación por tanto se ordena el archivo de la misma sin auto que la ordene la presente se deja constancia que no es recurrida quedando en firme y firman los presente expresando su conformidad.

Se suspende la diligencia siendo las 11:10 am del día señalado.

Firman las partes intervinientes.

Katia Hoyos Babilonia
Katia Hoyos Babilonia
Inspectora Primera

Hector Pulido Alemán
Delg. Secret. Planeación

Dairo Oliva Cabrera
Delg. Personería.

Policía Nacional
PT Luisa Solano González

Teófilo Pacheco De La Hoz
Quejante

Antonio Donado Rivera
Quejado.

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ No. 8 DE SOLEDAD - ATLANTICO

ALCALDÍA de SOLEDAD

LISTADO ASISTENCIA AUDIENCIA

FECHA: 13-05-2026 **HORA INICIO:** _____ **HORA FINALIZACIÓN:** _____
ASUNTO: _____
LUGAR: Inspeccion 8ª de convivencia y paz # 8
PROCESO: _____

#	NOMBRES Y APELLIDOS	# CEDULA	DIRECCIÓN DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FIRMA	
1	Vanessa Pintoglia Padilla	1'129 576 312	Barrio ferias. Cra 18 #24-31	centroregionalvictimas@soledad-atlantico.gov.co	3164471748	Vanessa Pi.	Centro Regional de Victimas
2	Roberto Carlos Morales C	72005.142.	Cra 18 #24-31	"	3226570577.		
3	Juan Camilo Martinez Rojas	1049655677	MDN	Juan.martinez@mindefensa	3232458404		Ministerio de Defensa
4	Mónica Bacca Ortiz	49746898	Barrio Modelo BASK	baccaortizmonica@gmail.C	323		Ejercito Nacional
5	CS Camilo MARTINEZ CUPR	1047482746	BATALLON BAS 02	Ever.cuello@cs.gov.co	3233218501		
6	Daira Olivo Cabrera	72267752	cll 13 # 19-3C Museo Bolivariano	Personeriadesoledad@soledad.gov.co	3015576726		Personeria
7	Alexander Africano	8780533	CLL 13 #18A55	alexlatinoafricano@gmail.com	3004053779		Gobierno
8	Felipe A. Hernandez G.	1128861JO	Batallón de Servicios	felipe.hernandez@ejercito.mil.co	3115147646		
9	EDUARDO VERBEL V	1140829822	EDUMAS	arqverbal@gmail.com	3232088564	Eduardo V.	

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE SOLEDAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESPACHO DE INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ

INSTALACION DE LA AUDIENCIA

En audiencia la **INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ Nº 10**, siendo las 2:00 p.m., del día 13 del mes de mayo del 2026, La suscrita Inspectora de Policía de paz y convivencia # 10 del Municipio de Soledad - Atlántico, se constituye en audiencia pública y declara abierta la misma en virtud de lo señalado en el artículo 223 del Nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (Ley 1801 del 29 de julio de 2016).

Con la finalidad de adelantar diligencia de Inspección en sitio previa notificación al inmueble ubicado calle 81d N°20a-24 Almendros del Municipio de Soledad – Atlántico. Dentro del proceso verbal abreviado Policivo con radicado ICP10-017-2026.

N°20a-10 A.I. 10

I. INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

1.-LA PARTE QUEJOSA:

- JAC LOS ALMENDROS I ETAPA

- Luis Alberto Arrieta Mora CC. 8.870.317.

Carmen Amparo Castro CC. 26.699.314.

2.-LA PARTE PRESUNTAMENTE INFRACTORA: Carlos Orozco Jacome 1193238365 en calidad de administrador

Jacome Rodríguez Nagly Isabel

CC. 22.515.211 Super tienda Puerto Nuevo

M.I. N° 920.814

Acto seguido se procede a realizar Inspección del predio.

Una vez aperturada la audiencia nos ubicamos inicialmente en el predio ubicado en la calle 81a N° 20a-24, donde funciona establecimiento de Comercio, y en adelanto a la inspección en sitio se evidencia (la) inmueble del esquina donde funciona un negocio de tienda, en el cual se encuentra una ocupación por bienes muebles (mesas, sillas) de aproximadamente 6 metros cuadras en el área de espacio público de libre circulación peatonal (Grabación).

Powered by CamScanner

ARGUMENTOS

Ante lo anterior procede el despacho a concederle el uso de la palabra cada una de las partes intervinientes, con el fin que se pronuncien sobre el motivo de la queja, exponiendo sus argumentos y pruebas, concediéndoles el termino de 20 minutos tanto a la parte quejosa como a la presuntamente infractora, tal como lo dispone el inciso a, del numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en esta instancia refiere:

- Que si ocupa el espacio público con esos elementos muebles por cuanto lo hacen para evitar que ocupen con motos el lugar, y así mismo, la disposición de mesas y sillas es para que atiendan los que vienen a ver los partidos de fútbol y compartir con la música y cerveza los días domingos.
- Se le hace saber a la señora garzón que estos quejas por este tipo de comportamientos no admiten conciliación de acuerdo al artículo 232 de la ley 1801 de 2016
- Pruebas: De conformidad al literal c) del artículo 223 ley 1801 de 2016, la suscrita Inspectora declara abierto el periodo probatorio y se le informa a los presuntos infractores que tienen un termino de 5 días hábiles para allegar al proceso las pruebas que propongan para el ejercicio de su defensa, así mismo, decreta de oficio la suscrita Inspectora la práctica del informe técnico por parte del profesional especializado delegado de planeación municipal (Grabación)
Se suspende la audiencia en este estado de la diligencia y se reanudara una vez culminado el periodo probatorio
- Seguidamente nos trasladamos al inmueble contiguo objeto también de la queja en mención identificado con la nomenclatura Calle 81a 20a-10 barrio los Almendros. quien recibe la visita de inspección se identifica como Propietaria la señora Carmen Amparo Castro. Se realiza una descripción sucinta del inmueble bifamiliar quien queda referenciado en grabación.
Así mismo, se le hace saber a la presunta infractora quien tiene 20 minutos para que se pronuncie con respecto a la queja en su contra. a la que la misma responde que la carpa que está afuera de su tienda lleva muchos años ahí con el propósito de resguardarse del sol, y que así mismo, recientemente le alquila 30 sillas

Powered by CamScanner

ALCALDÍA SOLEDAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

A su vecino de arriba, Luis Alberto Herrera Lora, quién se hace parte en la diligencia y confirma la versión, indicando que tiene un exceso de ruido de muchachos y los fines de semana colocan los fiestas con un alto espacio, para que sus fiestas sean el partido, sin afectar a nadie. Se les informa q' este proceso no admite conciliación y se apertura a prueba el acuerdo al literal c art. 223 ley 1801 de 2016. Se suspende la audiencia en este etapa y firman los partes que en ella intervienen, (grabación)

YURANY CAMPO ESPINOSA
INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ Nº 10

Delegado de Planeación

Carolin Garcia

Delegado de Personería

Querellante
Jac Los Almendros 1 Etapa

Policía Nacional
Subintendente Randy Pinto

Presunto Infractor

Carolyn Garzón Jacome
Administradora cc. 1193238365.
Kari garzon5@gmail.com.
3242874453

Carmen Ampaio Castro
cc. 26.699.774

Luis Alberto Herrera Lora
cc. 8870.377

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ No 3 DE SOLEDAD.
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA CON INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS.
Art. 135 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016 que se adelantara de conformidad al Art. 223 de la misma norma.

En Soledad, siendo las 9:00 A.M. del día 14 de Mayo de 2026, se constituye en audiencia pública la INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ No 3 DE SOLEDAD, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA con inspección al lugar de los hechos dentro del proceso policivo o queja, de conformidad al Art. 135 Ley 1801 de 2016. Queja policiva, presentada por EDUMAS al señalar presuntos comportamientos contrarios a las normas urbanísticas comisión SGM - 4157-2026. Referente a la dirección suministrada por EDUMAS en el informe que acompaña la queja Avenida Simón Bolivar No 43 – 137 Se procede a dejar la constancia que no fue posible publicar el aviso toda vez que la persona encargada dice que no puede recibirlo porque eso no es la dirección por lo tanto no lo puede recibir, conforme a ello se suspende la presente.

Loly Luz Alvarez Cedeño
Inspectora de Convivencia y Paz No 3 de Soledad

Delegado del Ministerio Público.

Delgado de Planeación

Powered by CamScanner

ALCALDÍA
SOLEDAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ #7

Soledad-Atlántico, 19 de mayo de 2026.

ACTA DE SUSPENSION AUDIENCIA N°008

CONSECUTIVO DE SECRETARIA DE GOBIERNO: SGM 0452 2026

QUERELLANTE: JHENNIS ANDREA PRIETO MONROY

QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Procede este despacho a iniciar la audiencia contemplada en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, están en el lugar de la diligencia se procede a identificar el predio y se evidencia que corresponde presuntamente con la dirección: CARRERA 6 N°34-70 Ciudad Cortizos, la cual coincide con la encontrada en la querella en mención.

Procede a escuchar a la parte querellante donde manifiesta que es la dueña del lote en mención y que existen problemas respecto a otras personas que también manifiestan ser los dueños, respeto a esto este despacho Dispone:

1. Suspender la diligencia y continuar la misma de acuerdo con la agenda del despacho.
2. Apertura la etapa probatoria a fin de que las partes interesadas aporten lo necesario de acuerdo con sus intereses.
3. Solicitar al delegado de secretaria de Planeación informe técnico especializado a fin de determinar la nomenclatura del lote en disputa de acuerdo con los planos de loteo que aportaran las partes.

Se procede a dar por finalizada la diligencia siendo las 11:30 Am firman los presentes.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA de
SOLEDAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ #7

Delegado de Personeria Municipal:

Iván Torres Torres Inspector De Paz y Convivencia N7 de Soledad

Yeison Jaider Velandia Guerrero

Secretario Inspección de convivencia y Paz N7 de Soledad.

Delegado de Planeación Municipal.

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD

ALCALDÍA DE SOLEDAD

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.

En Soledad, a los veinte (20) días del mes de mayo del 2026, estando en diligencia, la **INSPECCION PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SOLEDAD,** y en cumplimiento a la asignación del Secretario de Gobierno y el decreto 00113 del 2024, emanado del Despacho del Alcalde Municipal de Soledad, se trasladó al inmueble, cuya matrícula inmobiliaria corresponde al **N°041-25700** , cuya nomenclatura urbana corresponde a la **CALLE 20 N°17-40 DEL BARRIO PUMAREJO DE SOLEDAD,** con el fin de darle cumplimiento al **Despacho Comisorio N°004 – 2026 del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD** dentro del Proceso **VERBAL DIVISORIO** con radicado **N°08758400300120230011300,** donde figura como demandante la señora **NELLY ESTHER ZAMBRANO SANDOVAL,** y **LAUREANO ANTONIO ZAMBRANO SANDOVAL,** demandado **ANA CECILIA SANDOVAL DE LA HOZ Y OTROS,** se deja constancia que comparecen a la presente diligencia Ministerio Público por intermedio de delegado **DAIRO OLIVO CABRERA,** identificado con **C.C.N°72.267.752 y T.P.N°166.055** conforme comisión que se anexa, hace presencia también demandante y apoderada del proceso **NELLY ESTHER ZAMBRANO SANDOVAL,** identificada con la **C.C.N°22.647.595 y T.P.N°134.782** conforme poder que se anexa, y seguidamente una vez allí en el inmueble siendo recibidos por Dario Enrique Sandoval Jinete identificado con cédula ciudadanía N° 1.045.675.638, quien manifiesta tener la calidad de Apod de Demandados A quien se le explica que el motivo de nuestra presencia es por la Orden Judicial que emana del Juzgado Comitente, se solicita la presencia del secuestre nombrado quien se hizo presente **GENNYS MABEL AISLANT VEGA,** Identificada con **C.C.N°22.832.826** en representación de **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGRAPECUARIOS AGROSILVO,** conforme poder especial que se anexa a la presente acta, a quien se avala como secuestre asignado e inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le da la debida posesión del cargo y jura cumplir bien y fielmente con la labor asignada, se procede a la identificación del predio y sus medidas, que se encuentran contenidas en el certificado de tradición actualizado que se anexa de fecha expedición **14 de mayo del 2026:** Seguidamente se trata de una casa, ubicada en **CALLE 20 N°17-40 DEL BARRIO PUMAREJO DE SOLEDAD,** cual está constituido en Se trata de una vivienda que en su fachada tiene dos Ventanas en madera y protectores en hierro, una puerta en madera entrada principal, 4 habitaciones a la derecha, una Sala comedor, seguido la Cocina en contramos mesones en cerámica color blanco, Lavaplatos en acero inoxidable en mal estado, 1 baño al lado de la cocina enchape Cerámica con sanitario y lavamanos en regular estado, puerta de madera con protector de hierro que conduce al patio un área como de cuarto ubicado en patio, Un lavadero en concreto con el barra, árboles frutales, una Caja de aire, 5 arboles de mango, 2 Níspero, 1 portón que Comunica calle, pisos baldosa antigua, techos eternit, Techo raso, todo cercado en Block.
En términos generales se encuentra en Regular estado de conservación. En estado de la diligencia, el suscrito inspector declara legalmente secuestrado el bien inmueble relacionado y se lo entrega al secuestre quien manifiesta que deja en calidad de depositaria a Dario Sandoval Jinete con las advertencias del caso, se le fijan los honorarios provisionales al secuestre en la suma de $474.500. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron. El depositario manifiesta que los recibos estan al día mes abril/2026. El inmueble esta no habitado.

KATIA HOYOS BABILONIA
Inspectora Primera

DAIRO OLIVO CABRERA
Delegado de Personería

JULIO OROZCO RAMÍREZ
Policía Nacional

Gennys Aislant Vega
GENNYS AISLANT VEGA
Secuestre

Nelly Zambrano S.
NELLY ZAMBRANO SANDOVAL
Demandante/Apoderada

Depositario
Dario Sandoval Jinete
Ap. Demandados.

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 24 DE ABRIL DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICO DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
087586001107202511813
087586001106202401222
080016001672021522 92
087586001107202512385

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 24 DE ABRIL DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICÓ DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
086386001109202512602
080016109524202505367
080016109524202504117

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III
FISCALIA SEXTA LOCAL DE SOLEDAD- ATLANTICO

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 30 DE ABRIL DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICO DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
080016001257202525538
08001610952420250568 4

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III
FISCALIA SEXTA LOCAL DE SOLEDAD- ATLANTICO

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 5 DE MAYO DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICO DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
080016109524202505209 ✓
080016001257202500916 ✓

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III
FISCALIA SEXTA LOCAL DE SOLEDAD- ATLANTICO

Powered by CamScanner

FISCALIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 7 DE MAYO DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICO DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
080016109524202506210 ✓
080016109524202506756 ✓

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III
FISCALIA SEXTA LOCAL DE SOLEDAD- ATLANTICO

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 12 DE MAYO DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICO DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
080016104366202500557 ✓
08001610952420250652 4 ✓

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III

Powered by CamScanner

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA DE HOY 19 DE MAYO DE 2026 DOCTOR DAIRO OLIVO CABRERA C.C 72267752 DE BARRANQUILLA ATLANTICO, TP 166055 CSJ DELEGADO DE LA PERSONERIA SE NOTIFICO DE LAS CARPETAS CON SPOA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

SPOA
080016109524202505389
080016109524202506752

Cordialmente,

CARMEN AYDEE MIRANDA VARELO
Asistente de Fiscal III

Powered by CamScanner